



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/02

U80285

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. LUZ MARIA RAMÍREZ ÁLVAREZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad

Recibí contrato original
Luz MA Ramirez

000 01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 7240 , de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 1955 , pasada ante la fe del Licenciado LIC. ANDRES RUIZ ISUNZA , Notario Público número 131 de la ciudad de MEXICO, D. F. ; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número E 1221626, .
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 13313 , de fecha 27 DE JUNIO DE 1997 , pasada ante la fe del Licenciado SALVADOR GODINEZ VIERA , Notario Público número 42 , de la ciudad de MEXICO D.F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION COMPRA VENTA DE TODOLO PERMITIDO POR LA LEY .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LGR -830914-4M3 , de fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 1962 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número 010-54151-10-3 , y su número de proveedor es 00031433 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. 1.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla 12.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en RODRIGUEZ SARO NUM. 630, COL. DEL VALLE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 03100 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$335,563.20 (trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$670,936.00 (seiscientos setenta mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

00 05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a más tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "**EL PROVEEDOR**", vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "**EL PROVEEDOR**" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "**EL PROVEEDOR**" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"**EL PROVEEDOR**" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes."

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

000 07



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos .
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

	éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.


QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3

00 09

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. U80285 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021/82</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Quando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso

00 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".

15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80285
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80285
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021/82

las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000 19

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U80285
No. REQUISICION: 0990010030108001E
ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
PROVEEDOR : LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
I.F.C. : LGR -830914-4M3
No. PROVEEDOR: 00031433

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
MÁXIMO : SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

NO. REQUISICION: 0990010030108001E
NO. CONTRATO: U80285

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
: LGR -830914-4M3
: I.F.C.
No. PROVEEDOR: 00031433

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	DOMICILIO	LOCALIDAD
448001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE		IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
478002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS		Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos	
28001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO		AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
58005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE		PONTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
61401200203	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia		BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE		LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS		AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
221901200203	H Especialidades CMN Farmacia		LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCTLAN DISTRITO DEL CEN	
222901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia		CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA		AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
448001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO		AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
448001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO		CARRERA CHETUMAL-MERIDA	
08001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA		PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
111901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia		LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	
18002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento		AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
331901200203	H Especialidades 1 Farmacia		PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA X	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN		AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
52101200203	H Ortopedia M Salinas Farmacia		CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
58003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE		CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
61001200203	H General CM La Raza Farmacia		93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION	
61901200203	H Especialidades CM La Raza Farmacia		CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
71101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia		AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
71201200203	H Oncología Farmacia		ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
71902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia		AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
78002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR		AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
			AV. CUAUHTEMOC 330 COL. DOCTORES	
			VALLEJO 675	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3 (TRES)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)
“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

49 000 25



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Nº: 00641251 - 021 - 08

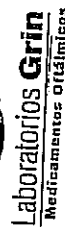
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
030/08 Y SAL, LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000535

ANEXO No. 10 ZONA 1 (UNO) DEL ANEXO 4A

LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. - LABORATORIOS GRIN

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
Rodríguez Saro Nº 630, Col. del Valle,
México D.F., C.P. 03100
Tels.: 5534 8079 / 5516 4387, Fax: 5272 3608
Reg. Cam. de Labs. Nº 415
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 1(UNO) ANEXO 4A FAB. (XXX)
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
TEL.: 52-00-23-14 FAX: (01-55) 52-72-36-08
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº. 00641251-021-08
No. DE PREI IMSS: 080031433
DISTR.: ()
DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D.F.
R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: gobierno@lgrin.com y gobierno2@lgrin.com

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
190 010 000 2829 02	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA, CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	G.I.	01	21.65	34,869	33.03%	14.50	505,609.50			
191 010 000 2841 06	PREDNISOLONA, SOLUCION OFTALMICA, CADA ML CONTIENE: PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG. DE FOSFATO DE PREDNISOLONA, ENWASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	G.I.	01	14.91	463,601	30.92%	10.30	4,775,090.30			
192 010 000 2851 03	PILOCARPINA, SOLUCION OFTALMICA, 20 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILILITROS.	G.I.	01	51.29	24,814	33.01%	34.36	852,609.04			
193 010 000 2852 03	PILOCARPINA, SOLUCION OFTALMICA, 40 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILILITROS.	G.I.	01	53.49	7,088	31.58%	36.61	259,491.68			
194 010 000 2858 04	TIMOLOL, SOLUCION OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 5 MILILITROS.	G.I.	01	17.03	409,045	34.23%	11.20	4,581,304			
195 010 000 2872 00	ATROPINA, SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	G.I.	04	13.61	17,693	22.12%	10.60	187,545.80			

JP

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
 Rodríguez Saro No. 630, Col. del Valle,
 México D.F., C.P. 03100
 Tels.: 5534 6079 / 5516 4397, Fax: 5272 3603
 Caid. de Emp. No. 119110
 Reg. Cam. de Labos No. 415



Laboratorios Grin

ANEXO No. 10 ZONA 1 (UNO) DEL ANEXO 4A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641251-021-08
 FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: (UNO) ANEXO 4A FAB. (XXX)
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
 TEL.: 52-00-23-14 FAX: 01-551-52-72-36-08
 DIST. () No. DE PRE-IMSS: 000031433
 DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D.F.
 R.F.C.: LGR-810914-4M3 CORREO ELECTRONICO: igbierno1@lgrh.com y goblemo2@lgrh.com

CLAVE DE PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO NETO
197 010 000 2893 03 01	ENV 15	ML	HIPROMELOSA AL 2% (METILCELULOSA), SOLUCION OFTALMICA, 20 MILIGRAMOS / MILITRO GOTERO INTEGRADO CON 15 MILILITROS.	MEXICO	16,644	249,660	39.15%	156,111.60
277 010 000 4408 02 01	ENV 1	F.G	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILITRO CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	MEXICO	35,129	35,129	16.90%	29,322
CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)								47,961,597.96

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FUROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 U.M.- UNIDAD DE MEDIDA. -CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARGO:
 FIRMA:

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
 Rodríguez Saro No. 630, Col. del Valle,
 México D.F., C.P. 03100
 Tels.: 5534 6079 / 5616 4397, Fax: 5272 3608
 Cat. de Emp. No. 119110
 Reg. Cam. de Labs. No. 415
 Reg. Fed. Cons. LGR-830914-4M3
Laboratorios Grin
 Medicamentos Oficiales

19 zona 2

BASIS
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.
 No: 00641251 - 021 - 08
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 026108 Y G.L, LACTEOS, NARCOTICOS,
 PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ANEXO No. 10 ZONA 2 (DOS) DEL ANEXO 4A

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 2 (DOS) ANEXO 4A
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
 TEL.: 52-06-23-14 FAX: (01-55) 52-72-36-08
 LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641251-021-08
 No. DE PREJ. ISS: 000031433
 DIST. ()
 DOMICILIO RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D.F.
 R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: goblemex1@grin.com y goblemex2@grin.com

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	ENVASE	TIPO	PAIS	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL							
132	010	000	2182	01	G.I.	CLARITROMICINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG.	ENV 10	49M2004 SS	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	71,904	18.64	6.12%	17.50	1'258,320.00
136	010	000	2145	00	G.I.	LORATADINA JARABE: CADA 5 ML., CONTIENE: LORATADINA 5 MG., FRASCO CON 60 ML.	FCO 1	90M2003 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	279,080	2.98	0.00%	8.35	2'330,318.00
139	010	000	2174	02	G.I.	CIPROFLOXACINO. CADA MILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 MILILITROS.	ENV 1	240M97 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	33,023	80.63	31.79%	55.00	1'816,265.00
141	010	000	2189	02	GE	TOBRAMICINA. SOLUCION OFTALMICA: CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TOBRAMICINA. O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENV 1	289M99 SSA	G.E. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	15,579.10	47.65	26.76%	34.90	543,707.10
171	010	000	2107	00	GE	ACIDO ASCORBICO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG.	ENV 50	40516 SSA	G.E. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	213,735	4.04	0.00%	5.50	1'175,542.50

AC

000539

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.



Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
Rodríguez Saro No. 630, Col. del Valle,
México D.F., C.P. 03100
Tels.: 5534 6079 / 5510 4397 Fax: 5272 3608
Ced. de Emp. N° 119110
Reg. Com. de Labs. N° 415
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3

ANEXO No. 10 ZONA 2 (DOS) DEL ANEXO 4A
PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: UNO FAB. (XXX)
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
TEL.: 52-09-23-14 FAX: (01-55) 52-72-33-08
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08
DISTR. () No. DE PREIMSS: 000031433
DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D. F.
R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: y.goblemoz@igln.com

No. Part.	Cpo	Geo	Esp.	Dx	Clase	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.E.C. del Fabricante	Cantidad Máxima Zonal	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total			
							Un	Ca	Pr.												
190	010	000	2829	02	01	G.I.	SULFACETAMIDA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA, CADA ML. CONTIENE: SULTACETAMIDA SODICA 0.1 G. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCO	15	ML.	SSA	39924	G.I.	LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	42,112	21.65	33.03%	14.50	610,624.00
191	010	000	2841	06	01	G.I.	PREDNISOLONA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA, CADA ML. CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG. DE FOSFATO DE PREDNISOLONA, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENV	5	ML.	SSA	0387M80	G.I.	LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	291,730	14.91	30.92%	10.30	3'004,819.00
192	010	000	2851	03	01	G.I.	PILOCARPINA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA, 20 MILIGRAMOS / MILLILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILILITROS.	ENV	15	ML.	SSA	40537	G.I.	LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	13,946	51.29	33.01%	34.36	479,253.28
193	010	000	2852	03	01	G.I.	PILOCARPINA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA, 40 MILIGRAMOS / MILLILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILILITROS.	ENV	15	ML.	SSA	40537	G.I.	LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	4,633	53.49	31.56%	36.61	169,614.13
194	010	000	2858	04	01	G.I.	TIMOLOL, SOLUCIÓN OFTÁLMICA, 5 MILIGRAMOS / MILLILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 5 MILILITROS.	ENV	5	ML.	SSA	214M83	G.I.	LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	467,796	17.03	34.23%	11.20	5'127,315.20
195	010	000	2872	00	04	G.I.	ATROPINA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 10 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCO	15	ML.	SSA	40538	G.I.	LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	22,215	13.61	22.12%	10.60	235,479.00

32

JP

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
 Rodríguez Saro Nº 630, Col. del Valle,
 México D.F., C.P. 06100
 Tels.: 5534 6019 / 5516 4397, Fax: 5272 3608
 Col. de Emp. Nº 119110
 Rep. Cam. de Lats. Nº 415



Laboratorios Grin

ANEXO No. 10 ZONA 2 (DOS) DEL ANEXO 4A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08
 FAB. (XXX). DIST. (). No. DE PREI/ISS: 000031433
 DOMICILIO RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO.03100. D.F.
 R.F.C.: LGR-030914-4M3 CORREO ELECTRONICO: gobierno@lgrin.com v.gobierno2@lgrin.com

FECHA: 11 DE JULIO DE 2009 ZONA: 2 (DOS) ANEXO 4A
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
 TEL.: 52-00-23-14 FAX: (01-55) 52-72-36-08

Clave	Descripción	Envase	Cantidad	Unidad	País	Marca	Porcentaje de Descuento	Valor Unitario	Valor Total
197	HIPROMELOSA AL 2% (METILCELULOSA), SOLUCION OFTALMICA, 20 MILIGRAMOS / MILILITRO GOTERO INTEGRADO CON 15 MILILITROS.	ENV	15	ML.	MEXICO	G.I. LABS. GRIN	47.49	14,610	28.90
277	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENV	1	F.G	MEXICO	G.I. LABS. GRIN	21.66	17,748	18.00
TOTAL									422,229.00
TOTAL									307,290,254.07

(TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MN)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
 UNA.- UNIDAD DE MEDIDA. CAM.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA:

CARGO:

33



Laboratorios Grin
Medicamentos Oftálmicos.

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
Rodríguez Saro, N° 630, Col. del Valle,
México D.F., C.F. 03100
Tels.: 5534 6079 / 5516 4357 Fax: 5272 3668
Ced. de Emp. N° 119110
Reg. Cam. de Lats. N° 415
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3

000542
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
020100 Y G.L. LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: A - ANEXO 4B ZONA DOS FAB. (XXX) No. DE PREIMSS: 000031433
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D.F.
TEL.: 52-00-23-14 FAX: (01-55) 52-72-36-08 R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: y.goblemo2@grin.com

No. Part	Gpo	Gen.	Esp.	Df	Vr	Clase	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cantidad Máxima Zonal	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total	
								Un	Ca										Pt.
206	010	000	3102	00	04	G.I.	FENILEFRINA AL 0.25% SOLUCION NASAL. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCD	15	ML	0061M81	SSA	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	68,292	31.67	0.06%	31.65	2'161,441.80
TOTAL:																	8'851,670.80		

(OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M. N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
UM.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: LUZ-MARIA RAMIREZ ALVAREZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
020100 Y G.L. LACTEOS, NARCOTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
Rodríguez Saro N° 630, Col. del Valle,
México D.F., C.P. 03100
Tels.: 5534 6079 / 5516 4397, Fax: 5572 3608
Reg. Cam. de Labs. N° 415
Reg. Fed. Calif. LGR-830914-4M3



Laboratorios Grin
Medicamentos Oficiales.

000543

ANEXO No. 10

6 Zona HB-1

PROFESIONALES Y TECNICOS DE ECONOMIA

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: A.-ANEXO 4B ZONA UNO
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V.
TEL.: 52-00-23-14 FAX: 01-551-52-72-35-08 R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: gobierno@lgrin.com y gobierno2@lgrin.com
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 00641251-021-08
FAB. (XXX) No. DE PREI IMSS: 000031433
DISTR. () DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D. F.

62	010	000	1033	02	03	GE	DANAZOL CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: DANAZOL 100 MG.	ENV	50	C.C	07M2004 SSA	G. E LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S. A. DE C.V. LGR-830914-4M3	67,179	69.69	17.49%	57.50	31862,792.50
149	010	000	2302	00	01	GE	ACETAZOLAMIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG.	ENV	20	TAB	47790 SSA	G. E. INNOVADOR LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S. A. DE C.V. LGR-830914-4M3	105,735	12.20	8.20%	11.20	1195,452.00
183	010	000	2801	04	01	G.I.	ZINC Y FENILEFRINA, SOLUCION OFTALMICA, GOTERO INTEGRADO CON 15 MILLITROS.	ENV	15	MIL	0250M80 SSA	G. I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S. A. DE C.V. LGR-830914-4M3	200,041	15.57	29.99%	10.90	2180,469.00
188	010	000	2824	03	02	G.I.	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACTRACINA. UNGUENTO OFTALMICO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG. DE NEOMICINA SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U. DE POLIMIXINA B. BACTRACINA 400 U. TUBO CON 3.5 G.	ENV	1	TBO	455M85 SSA	G. I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S. A. DE C.V. LGR-830914-4M3	129,616	16.34	33.39%	10.90	1412,814.40
198	010	060	2899	00	01	G.I.	CLORURO DE SODIO, POMADA OFTALMICA, 5 GRAMOS / 100 GRAMOS. TUBO CON 7 GRAMOS.	ENV	1	ENV	413M95. SSA	G. I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S. A. DE C.V. LGR-830914-4M3	9,774	7.48	0.40%	7.45	72816.30

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
 Rodríguez Saro N° 630, Col. del Valle,
 México D.F., C.P. 03100
 Tel.: 5534 6079 / 5516 4397, Fax: 5272 3608
 Col. de Emp. N° 19110
 Reg. Gen. de Labs. N° 415
 Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: 00641251 - 021 - 08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
 020108 Y G.L. LÁCTEOS, NARCÓTIOS,
 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

000544 B A O F O
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

ANEXO No. 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008. ZONA: A - ANEXO 4B ZONA UNO. FAB. (XXX). No. DE PRELIMSS: 000031433
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D.F.
 TEL.: 52-06-23-14 FAX: (01-55) 52-72-36-08 R. F. C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: y.goblemex2@gin.com

No. Part.	CLAVE(S)			Clase	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cantidad Máxima Zonal	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total	
	Epo	Gen.	Esp.			Un	Ca	Pi										
206	010	000	3102	00	04	FENILEFRINA AL 0.25%. SOLUCIÓN NASAL. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCO	15	ML	0061MB1 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	159,110	31.67	0.06%	31.65	5705,831.50
TOTAL:																		
13 760,133.60																		

(TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M. N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

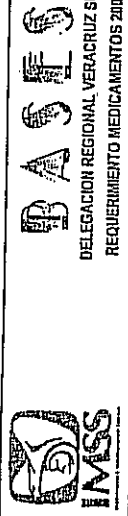
UN.- UNIDAD DE MEDIDA. CM.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
020.103 Y G.L. LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
 Rodríguez Saro N° 630, Col. del Valle,
 México D.F., C.P. 03100.
 Tels.: 5534 6079 / 5516 4997, Fax: 5272 3608
 Cad. de Exp. N° 119110
 Reg. Cam. de Labs. N° 415
 Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



000546

ANEXO No. 10 ANEXO 4-C "SEDENA"

PROCEDIMIENTO ECONOMICO

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: ANEXO 4-C-SEDENA
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
 TEL: 52-00-23-14 FAX: (01-55) 52-72-36-08 R.F.C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: gobierno1@grin.com y gobierno2@grin.com
 FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 000031433
 DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100, D.F.
 CORREO ELECTRONICO: gobierno1@grin.com y gobierno2@grin.com

Clasificación	Descripción	Envase	C.C	40516 SSA	G. E LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	6,500	4.04	0.00%	5.50	35,750.00
177 010 000 2707 00 01 GE	ACIDO ASCORBICO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG.	ENV 50	C.C	40516 SSA	G. E LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	6,500	4.04	0.00%	5.50	35,750.00
178 010 000 2715 00 01 GE	VITAMINA E. GRAGEAS O CAPSULAS DE GELATINA. CADA GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: VITAMINA E 400 MG. ENVASE CON 100 O 99 GRAGEAS O CAPSULAS.	ENV 1	ENV	0325M80 SSA	G. E LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	20,000	47.85	18.29%	39.10	782,000.00
183 010 000 2801 04 01 G.I.	ZINC Y FENILEFRINA, SOLUCION OFTALMICA, GOTERO INTEGRADO CON 15 MILLILITROS.	ENV 15	ML	0250M80 SSA	G. I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	10,000	15.57	29.99%	10.90	109,000.00
184 010 000 2804 02 03 G.I.	NAFAZOLINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 1 MG COMO DILUYENTE ALCOHOL POLIVINILICO 14 MG O METILCELULOSAS 5 MG. CON GOTERO INTEGRAL DE 15 ML.	FCO 15	ML	59998 SSA	G. I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	35,000	17.56	27.11%	12.80	448,000.00
185 010 010 2806 04 01 G.I.	CROMOGLICATO DE SODIO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG. GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FCO 5	ML	414M83 SSA	G. I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	6,000	12.31	24.86%	9.25	55,500.00

Handwritten signature and initials



Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
 Rodríguez Saro Nº 630, Col. del Valle,
 México D.F., C.P. 03100
 Tels.: 5534 0079 / 55316 4397 - Fax: 5272 9908
 Cat. de Emp. Nº 119110
 Reg. Com. de Labs. Nº 415
 Reg. Fed. Com. LGR-830914-4M3

IMSS 000547

BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No: 00641251-021-08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 029108 Y G.I., LACTEOS, NARCÓTICOS,
 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

ANEXO No. 10



FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: ANEXO 4-C-SEDENA - FAB. (XXX) No. DE PREI IMSS: 000031433
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V. DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE, MEXICO 03100, D.F.
 TEL.: 52-00-23-14 FAX: 01-551 52-72-36-06 R.F.C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: gobierno1@lgrh.com y gobierno2@lgrh.com

Clave	Descripción	Envase	Cantidad	Unidad	Medicamento	País	Clase	Presentación	Valor Unitario	Valor Total
186	CLORAMFENICOL, UNGUENTO OFTALMICO, 5 MILIGRAMOS / GRAMO, TUBO CON 5 GRAMOS.	ENV 1	TBO	86845 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	G.I.	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	22,000	217,800.00
187	NEOMICINA POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA, SOLUCION OFTALMICA, GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	ENV 15	ML	60132 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	G.I.	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	12,000	114,000.00
188	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA, UNGUENTO OFTALMICO, CADA GRAMO CONTIENE SULTATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG. DE NEOMICINA SULTATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U. DE POLIMIXINA B. BACITRACINA 400 U. TUBO CON 3.5 G.	ENV 1	TBO	455M85 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	G.I.	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	6,000	65,400.00
189	GENTAMICINA, SOLUCION OFTALMICA, 3 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENV 5	ML	83193 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	G.I.	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	4,000	59,560.00
190	SULFACETAMIDA, SOLUCION OFTALMICA, CADA ML. CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G. C/ GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FCO 15	ML	39924 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	G.I.	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	2,500	35,250.00
191	PREDNISOLONA, SOLUCION OFTALMICA, CADA ML. CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG. DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENV 5	ML	0387M80 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	G.I.	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	8,000	82,400.00

3

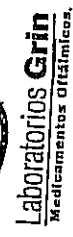
33



BASIS
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2008.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
 No: 00641251-021-08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 020108 Y G.L, LACTEOS, NARCOTICOS,
 PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
 Rodríguez Saro No 630, Col. del Valle,
 México D.F., C.P. 03100
 Tels.: 5534 6079 / 5516 4397, Fax: 5272 3508
 Cat. de Emp. No 119110
 Reg. Cam. de Labs. No 415
 Reg. Fed. Cons. LGR-830914-4M3

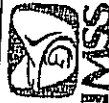


ANEXO No. 10

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: ANEXO 4 - C-SEDENA FAB. (XXX)
 NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
 TEL: 52-00-23-14 FAX: (01-55) 52-72-36-08 R.F.C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: gobierno@lgrin.com y noblemez@lgrin.com
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08
 No. DE PREI IMSS: 000031433
 DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE MEXICO 03100 D.F.

ITEM	DEPARTAMENTO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PAIS	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
192	010 000 2851 03	01	G.L.	PILOCARPINA, SOLUCION OFTALMICA, 20 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILILITROS.	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	51.29	51,500.00
193	010 000 2852 03	01	G.L.	PILOCARPINA, SOLUCION OFTALMICA, 40 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILILITROS.	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	53.49	58,576.00
194	010 000 2858 04	01	G.L.	TIMOLOL, SOLUCION OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 5 MILILITROS.	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	17.03	168,000.00
196	010 000 2872 00	04	G.L.	ATROPINA, SOLUCION OFTALMICA, 10 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	13.61	7,950.00
197	010 000 2893 03	01	G.L.	HIPROMELOSA AL 2% (METILCELULOSA), SOLUCION OFTALMICA, 20 MILIGRAMOS / MILILITRO GOTERO INTEGRADO CON 15 MILILITROS.	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	47.49	130,050.00
198	010-060-2899-00	01	G.L.	CLORURO DE SODIO, POMADA OFTALMICA, 5 GRAMOS / 100 GRAMOS, TUBO CON 7 GRAMOS.	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	7.45	3,725.00

Handwritten signature



BASIS

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No: 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
020108 Y G.L. LACTEOS, MARGOTICOS,
PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES.

Laboratorios Grin, S.A. de C.V.
Rodriguez Saro No. 630, Col. del Valle,
Mexico D.F., CP 03100
Tel.: 5534 6079 / 5516 4397, Fax: 5272 3588
Ced. de Emp. No. 119170
Reg. Cam. de Labos. No. 415
Reg. Fed. Caus. LGR-830914-4M3



Laboratorios Grin
Medicamentos Oftalmicos.

000519

ANEXO No. 10

REPOSICION TECNICO ECONOMICA

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: ANEXO 4-C-SEDENA
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.
TEL.: 52-02-23-14 FAX: 01-55-52-72-35-08 R.F.C.: LGR-830914-4M3 CORREO ELECTRONICO: gobierno@lgrin.com y gobierno2@lgrin.com
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 00641251-021-08
FAB. (XXX) DIST. () No. DE PRE/IMSS: 000031433
DOMICILIO: RODRIGUEZ SARO No. 630 COL. DEL VALLE, MEXICO 03100, D.F.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESENTACIÓN	PAIS	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL															
206	010	000	3102	00	04	G.I.	FENILEFRINA AL 0.25% SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 2.5 MG. CON GOTERO INTEGRAL CON 1.5 ML	FCO	15	ML	0061M01 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	9,000	31.67	0.06%	31.65	253,320.00				
277	010	000	4408	02	01	G.I.	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILILITRO CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML	ENV	1	F.G	290M099 SSA	G.I. LABS. GRIN	MEXICO	LABORATORIOS GRIN S.A. DE C.V. LGR-830914-4M3	600	21.66	16.90%	18.00	14,400.00				
(TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M. N.)														TOTAL									3 553,851.00

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.
L/M - UNIDAD DE MEDIDA. CAM - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

LUZ MARIA RAMIREZ ALVAREZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 5 (CINCO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 RAMIREZ
 ALVAREZ
 LUZ MARIA

EDAD 49
 SEXO M

DOMICILIO
 AV. CUAUHEMOC 1012-201
 COL. NARVARTE 3020
 BENITO JUAREZ, D.F.

FOLIO: 000008882904 AÑO DE REGISTRO 1991 04

CLAVE DE ELECTOR RMALLZ68111109M600

ESTADO 09 DISTRITO
 MUNICIPIO 014 LOCALIDAD 0001 SECCION 4322




4322007J73539

ESTE DOCUMENTO ES INTANGIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 RASGOS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

MANUEL LÓPEZ BERNAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS

12	15	18	09	09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	EXTRAJERANAS Y OTRAS
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-------------------------